



ANÁLISIS JURÍDICO DEL MODELO AENA PARA LA PRIVATIZACIÓN DE LAS RADIALES



Madrid, 9 de mayo de 2018

Aportación de las radiales a sociedad mercantil pública (Modelo AENA)

A. Creación de sociedad mercantil pública

➤ Constitución de sociedad mercantil estatal:

- Autorización por parte del Consejo de Ministros para constituir una o varias sociedades estatales cuyo objeto es la **construcción, explotación o ejecución de las carreteras estatales** (Art. 158 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y Art. 169 Ley 33/2003, de Patrimonio de las AA.PP)
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005: autorización para la creación de "SEITTSA" (artículo 166.2 LPAP).

➤ Relaciones entre AGE y sociedades estatales mediante **Convenio**:

- Convenio AGE y "SEITTSA", de 16 de agosto de 2017: atribución de la gestión directa de la explotación de las concesiones de ciertas autopistas de titularidad estatal.
- Adscripción de bienes mediante Convenio: no resulta necesario atribuir la propiedad de los bienes, sino su derecho de uso o explotación (los bienes demaniales son inalienables. LPAP y jurisprudencia del Tribunal Supremo).

Aportación de las radiales a sociedad mercantil pública (Modelo AENA)

B. Consolidación en balance de deuda derivada

➤ SEC 2010. Nueva sociedad fuera del sector Administraciones Públicas (no computa a efectos déficit, deuda pública), si desarrolla actividad de mercado.

- Ofrece su producción a terceros a precios económicamente significativos, en competencia con el privado.
- Ventas han de cubrir como mínimo el 50% de los costes de producción, a lo largo de un periodo de varios años.
- Art. 1.4 directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública:

"La presente Directiva no afecta a la libertad de los Estados miembros de definir, de conformidad con el Derecho de la Unión, lo que consideran servicios de interés económico general, cómo deben organizarse y financiarse dichos servicios con arreglo a las normas sobre las ayudas estatales y a qué obligaciones específicas deben estar sujetos. Del mismo modo, la presente Directiva no afectará a la decisión de las autoridades públicas de decidir si desean asumir ellas mismas determinadas funciones públicas, en qué forma y en qué medida, en virtud del artículo 14 del TFUE y del Protocolo no 26".

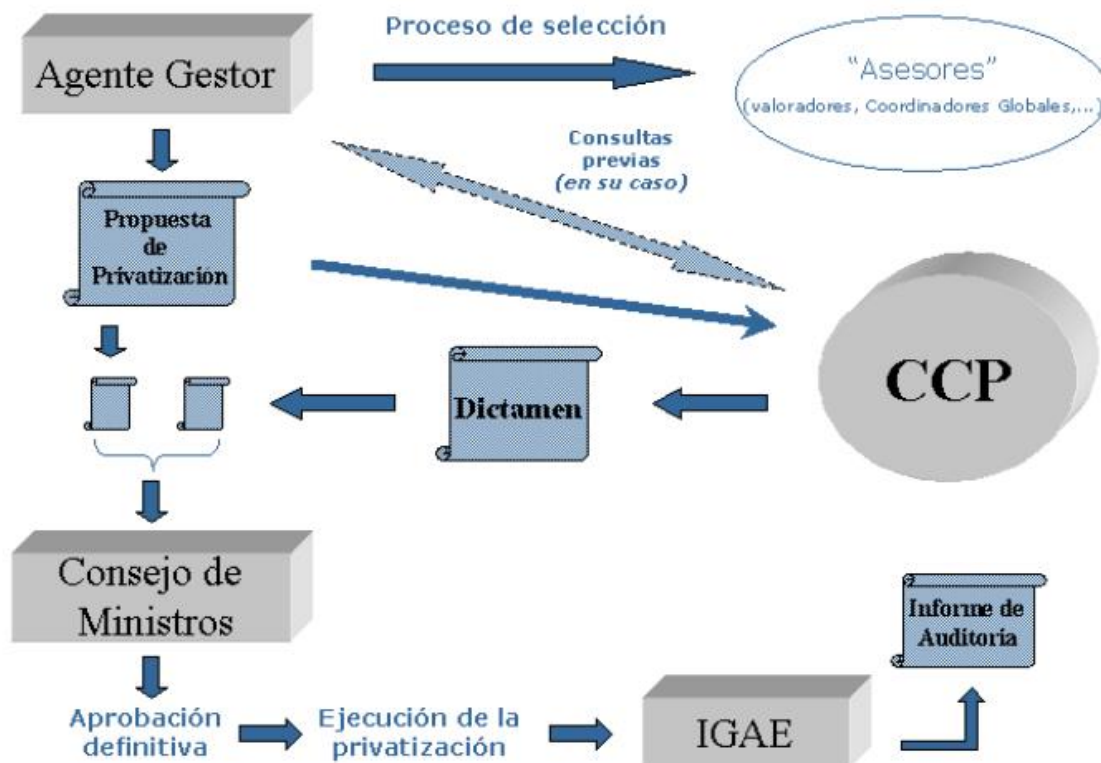
Aportación de las radiales a sociedad mercantil pública (Modelo AENA)

C. Entrada de capital privado

- Enajenación de hasta un 49% del capital social
- Informe previo del Consejo Consultivo de Privatizaciones
- Aprobación por el Consejo de Ministros
- Modelo AENA:
 - 21% a inversores de referencia. Licitación procedimiento restringido
 - Resto hasta 49%: OPV

Aportación de las radiales a sociedad mercantil pública (Modelo AENA)

C. Entrada de capital privado



Aportación de las radiales a sociedad mercantil pública (Modelo AENA)

D. Gestión de las radiales tras su rescate:

- De forma **directa** por la propia sociedad mercantil pública, con medios y personal propios
 - De forma **indirecta:**
 - A través de sociedades filiales gestoras de las radiales
 - A través de adjudicación de contratos de concesión de servicios a empresas privadas
 - Dichos contratos serían privados, al ser licitados por un poder adjudicador no Administración Pública
 - ¿Cómo afecta el que se trate de contratos privados y no públicos?
 - Preparación y adjudicación – LCSP
 - Efectos y extinción (derecho privado, salvo LCSP en cuanto a: (i) modificación; (ii) cesión y subcontratación; y (iii) causas de resolución. RPA??
-

Operación AENA: Actuaciones públicas de preparación de la operación

- RDL 13/2010, 3 diciembre, de actuaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo
 - Separación de funciones de gestión aeroportuaria y navegación aérea
 - Creación sociedad mercantil estatal AENA
 - Obligación de mantenimiento mayoría capital AENA por Estado
- RDL 8/2014, 4 julio, de medidas urgentes para crecimiento, competitividad y eficiencia
 - Nuevo marco regulatorio aeroportuario para permitir apertura al capital privado de accionariado de AENA
- Autorización Consejo de Ministros para venta de 49% de AENA (11.07.14)

Operación AENA: Proceso venta 49%

A. Constitución de núcleo estable de accionistas (21%)

- Concurso público restringido. Fases de invitación y selección
- Adjudicatarios: Corporación Financiera Alba (8%), Ferrovial (6,5%) y The Children's Investment Fund (6,5%)
- Contratos Compraventa
 - Precio: el menor de OPV y cap ofrecido por inversores.
 - Condiciones suspensivas:
 - i. OPV en 6 meses
 - ii. Cap no inferior a precio OPV
 - Liquidación compraventa simultánea a liquidación OPV

Operación AENA: Proceso venta 49%

B. OPV de hasta 49% del capital

- Tamaño inicial 25,45%, ampliable a 28% con green shoe y 49% si no se cumplen condiciones compra venta
- Estructura de la oferta
 - Tramo inversores cualificados (90%)
 - Subtramo minorista general (9%)
 - Subtramo empleados (1%)
- Precio
 - Banda indicativa y no vinculante 43-55 € → 53-58 €
 - Precio final: 58 €

Operación AENA: Principales aspectos jurídicos

A. Coordinación de procesos de constitución núcleo estable accionistas y OPV.

- Razones para doble proceso
 - Estabilidad accionarial
 - Maximización valor OPV
- Coordinación de precios
 - Cap y condición suspensiva
- Acceso a información de AENA
 - VDR común para Inversores de Referencia y Coordinadores Globales de OPV

Operación AENA: Principales aspectos jurídicos

B. Régimen jurídico de AENA como sociedad mercantil estatal

- Limitaciones en materia patrimonial
 - Autorización Consejo de Ministros para modificaciones estructurales y adquisición de más 50% de otra sociedad
 - Limitaciones en materia presupuestaria
 - Elaboración de presupuesto anual a integrar en PGE y programa actuación plurianual
 - Sujeción a régimen auditoría pública IGAE
 - Limitaciones en materia de contratación
 - Licitación de contratos obras, suministros y servicios.
 - Limitaciones en materia retributiva
-

Operación AENA: Principales aspectos jurídicos

C. Novedades en procedimiento OPV

- Estructura de aseguramiento
 - No aseguramiento tramo minorista
 - Responsabilidad Folleto Informativo
 - AENA responde por todo Folleto
 - ENAIRE responde por
 - i. Factores de riesgo regulatorios, relativos a la oferta y relativos a la estructura accionarial
 - ii. Apartados de Documento Registro relativos a marco regulatorio, gobierno corporativo y política dividendos
 - iii. Nota sobre Acciones (excepto información financiera)
 - Contratación de auditores para emisión comfort letters
 - Exigencia concurso público
-



Luis Castro
Partner, Regulatory

T +34 91 576 44 76

F +34 91 576 74 85

P.º Castellana, 52, planta 6, 28046 Madrid

Luis.Castro@osborneclarke.com



Vicente Conde

Partner, Corporate

T +34 91 576 44 76

F +34 91 576 74 85

P.º Castellana, 52, planta 6, 28046 Madrid

Vicente.conde@osborneclarke.com

Gracias por su atención

